



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 91.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden del Libertador de los Esclavos
"José Simeón Cañas"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 163, de fecha 19 de octubre de 1966, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 213, del 7 de noviembre de ese mismo año, se creó la Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular la copia y emulación de los altos hechos del eminente Doctor José Simeón Cañas, particularmente los de carácter humanitario y social, científico, educativo o filantrópico y todos aquéllos que tiendan a exaltar y salvaguardar la dignidad de la persona humana;
- III. Que el perfil personal del maestro José Antonio Abreu resume la importante trayectoria desarrollada en su vida, quien ha sido el creador del Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela, que tanto éxito ha tenido en ese país como vehículo de integración y desarrollo social. Entre varios efectos sociales importantes, comprobados por estudios de organismos internacionales, dicho Sistema ha logrado alejar a decenas de miles de jóvenes de la vida violenta, encontrando a la vez verdaderos talentos musicales que actualmente destacan en la vida artística de diversos países.
- IV. Que el maestro Abreu es acreedor de numerosos reconocimientos, entre otros, el Premio Juan de Borbón en el año 2007; el Premio Príncipe de Asturias en el 2008 y otros para los que ha sido propuesto. Es de destacar que tan dilecto maestro fue el fundador de la Orquesta Sinfónica Juvenil de El Salvador, habiéndole tomado especial cariño e interés a los jóvenes salvadoreños y está deseoso de contribuir a la gestación de un sistema de orquestas juveniles e infantiles en El Salvador, compartiendo generosamente para tal propósito su experiencia, talento y recursos. Además, la condecoración que ahora se propone a su consideración, será muy adecuada para contribuir a estrechar las relaciones culturales entre nuestro país y Venezuela, lugar donde Abreu es un verdadero icono de gran popularidad que goza del aprecio de todos los sectores y tendencias de aquel país suramericano; y,
- V. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Maestro José Antonio Abreu
La Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"
en el Grado de Gran Cruz.

POR TANTO,


en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, ordinal 2º. y 3, inciso segundo del Decreto de creación de la Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"; 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la "Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas".

DECRETA:

Conferir la "Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas", en el grado de Gran Cruz, al Maestro José Antonio Abreu y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día dieciséis del mes de noviembre de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA,
Ministro de Relaciones Exteriores.